



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

RESOLUCIÓN RU No.28/09-2019

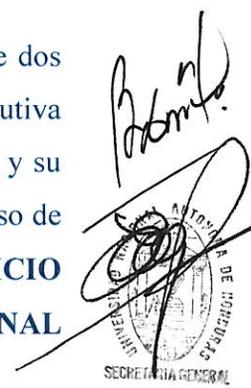
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).-



VISTO: Para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No.708-2019 de fecha uno (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019) .-

PRIMERO: Que mediante Oficio SCU-No.074-2019 de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019) emitido por la Secretaria del Consejo Universitario, que contiene el Acuerdo No.CU-0-093-07-2019, en su parte resolutive dice**ACUERDA:**
PRIMERO: Autorizar a la Rectoría de la UNAH a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) proceda de inmediato a la realización del Proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**.-

SEGUNDO: Que mediante Oficio **DAM No.1097-2019** de fecha uno (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, solicito a la Rectoría de la UNAH autorización para llevar a cabo el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**.-





CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

TERCERO: Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.708-2019**, de fecha uno (1) de agosto de dos mil diecinueve (2019) el Señor Rector-.ai-UNAH autorizó al Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas para que realice el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.-**

CUARTO: Que en fecha catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019) mediante invitación enviada a las empresas **SERVICIOS DE SEGURIDAD LEMPIRA, SECURITY GUARD SERVICE y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CNK**, se hizo llamado para presentar ofertas el día veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a la **LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH PARA EL “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.**

QUINTA: Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.709-2019** de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019) fueron nombradas las Comisiones de Apertura y Evaluación de las Ofertas, las cuales quedaron integradas así: **COMISIÓN DE APERTURA:** 1) Abogado **Luis Alonso Cuestas Zúniga, (Coordinador)**, Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas; 2) Licenciado Héctor Martínez, en representación de la Rectoría; 3) Abogada Eda Cecilia Burgos Trujillo, en representación de la Comisión de Control de Gestión y 4) El Abogado Noren Gustavo Argueta, en representación de la Oficina del Abogado General y **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**1) Licenciado Héctor Martínez, en representación de la Rectoría; 2) Abogada Eda Cecilia Burgos Trujillo, en representación de la Comisión de Control de Gestión y 3) El Abogado Noren Gustavo Argueta, en representación de la Oficina del Abogado General.-



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

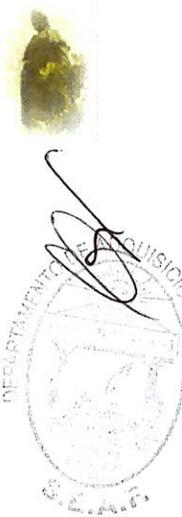
RECTORIA

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO 1: Que de las tres (3) empresas que fueron invitadas para presentar ofertas para la **LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH PARA EL “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”** únicamente la empresa mercantil **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CNK S. DE R. L.** presentó oferta por un valor total de **Un Millón Ochocientos Setenta y Dos Mil Lempiras con 00/100 (L.1,872,000.00).**

CONSIDERANDO 2: Que en el **INFORME DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la contratación del **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la referida licitación, se observa que la Comisión de Evaluación, según lo manifiesta el mismo informe resolvió no continuar con el proceso de evaluación de la oferta tomando en consideración a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Sección I Instrucciones a los Oferentes, que establece: **“IO-04.1 NÚMERO MÍNIMO DE LICITANTES.** Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se hayan recibido como mínimo **DOS (2) ofertas....**

CONSIDERANDO 3: Que en virtud del incidente mencionado en la cláusula anterior y que la comisión de evaluación de ofertas, tiene plenas facultades para recomendar la No adjudicación de los contratos si existen situaciones que razonablemente indiquen que la suscripción de estos, en razón de la presente licitación, podría traer un perjuicio para los intereses de la UNAH, aun y cuando estas razones no se encuentren contempladas en la ley o en el Pliego de condiciones.- De igual forma, la Rectoría de la UNAH puede no considerar las recomendaciones de la Comisión de Evaluación de ofertas cuando considere que estas pueden afectar los intereses institucionales, o por el contrario, por considerar que con la suscripción





CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

de los contratos no se afecta el interés institucional”. Asimismo, el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece **“ARTICULO 57. Licitación Desierta o Fracasada:** El órgano responsable de la Contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferente previstos en el Pliego de Condiciones,**Declarada desierta o fracasa la licitación se procederá a una nueva licitación”**.- En tal sentido y en virtud de que al acto de apertura de ofertas de la presente licitación solo se presentó una (1) oferta, esa Comisión no realizó la evaluación legal, técnica ni económica y por ende recomienda a la Rectoría **DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH** para el **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**.

POR TANTO: La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en el artículos 57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 136, 172 párrafo primero de su Reglamento; Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 19 numerales 1), 15) y 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y 15, 40 y 43 de su Reglamento y la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el informe citado;

RESUELVE:

- 1. DECLARAR DESIERTA la LICITACIÓN PRIVADA No.02-2019-SEAF-UNAH para el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA ZONA IV DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.**
- 2. Que la Secretaría General de la UNAH, notifique la presente Resolución mediante el oficio respectivo al representante legal de la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CNK S. DE R. L.**



CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORIA

3. Esta Resolución es de ejecución inmediata. Notifíquese.-

Francisco José Herrera Alvarado
FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
 por **RECTOR INTERINO-UNAH**

Emma Virginia Rivera
EMMA VIRGINIA RIVERA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL





c.c. archivo
OH/LC